

ORDENANZA N° 2430/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: DEROGUENSÉ, las Ordenanzas N° 2302/10 y 2303/10, (de prefactibilidad comercial y reglamento de habilitaciones comerciales).

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 8 días del mes de Junio de 2012.

Firmado: IGNACIO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 121/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2430/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de Junio de 2012.-

Capilla del Monte, 12 de Junio de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL